



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

23**VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

LICENCIAS

Licencia de apertura de ampliación de centro deportivo ecuestre en parcela 100 del polígono 14.—A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Inverciat Madrid, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de instalación y puesta en funcionamiento para el ejercicio de la actividad de ampliación de centro deportivo ecuestre en la finca sita en parcela 100 del polígono 4, que se tramita amparada por el expediente número 25.04.04/2014/03.

Durante el plazo de veinte días quien se considere afectado de algún modo por la actividad podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Villanueva de la Cañada, a 23 de abril de 2014.—El concejal-delegado de Urbanismo (resolución de 11 de abril de 2013), José Manuel Ávila Torres.

(02/3.097/14)

